



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2025

DECRETO N°: 00162/2025

VISTO:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante memorando N° 891 del 26.12.2024.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llevar a cabo el programa Jóvenes de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.
- 2.- La conveniencia de desarrollar e implementar programas y acciones que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas pertenecientes a Jóvenes de sectores urbanos y rurales de la comuna, favoreciendo el desarrollo integral en temas de juventudes entre otras.
- 3.- Que los artículos 4 y 5 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen las funciones y atribuciones esenciales, incluyendo imperativamente diversas áreas que necesariamente deben ser abordadas por medios de acciones concretas.
- 4.- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 18.695, establece que el objetivo fundamental de la Dirección de Desarrollo Comunitario es: a) Asesorar al Alcalde y al Concejo en la formulación de programas y proyectos necesarios para la promoción del Desarrollo Comunitario entre otras.
- 5.- Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso mediante el presente acto administrativo.
- 6.- Que el programa comunitario que se aprueba en este acto, establece objetivos que dicen relación con funciones de la gestión interna del municipio.
- 7.- Por último, en cumplimiento de lo ordenado por la jurisprudencia sostenida por la Contraloría General de la República, que el programa fue sometido a la decisión y aprobación del Concejo, "Pues bien, conforme lo ha entendido la jurisprudencia administrativa de esta entidad fiscalizadora, contenida, entre otros, en el dictamen N° 58.743 de 2009, los programas comunitarios deben aprobarse en forma conjunta con el presupuesto municipal respectivo." (Dictamen 034037N16).
- 8.- Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 9.- Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo

DECRETO:

- I.- Apruébese Programa de Jóvenes destinado a desarrollar e implementar programas y acciones que promuevan y contribuyan a las juventudes, entre otras, por un presupuesto de **\$43.460.288.-** conforme al siguiente tenor:

Programa Jóvenes"

2025

1.- Fundamentación

La oficina de la juventud, tiene como objetivo principal; promover espacios y/o acciones de desarrollo social, cultural y formativo para las diversas juventudes presentes en la comuna, de forma individual y colectiva, a partir de las necesidades que emanan desde estas.

El trabajo a ejecutar durante el año 2025, se fundamenta en; los resultados obtenidos a través del Primer Diagnóstico Comunal de juventud 2023: "Re-conociendo las juventudes", realizado en el marco del programa "Compromiso Joven", los diversos talleres de salud mental llevados a cabo en establecimientos educacionales (tanto municipales como subvencionados particulares), diálogos comunitarios, entre otras instancias de participación y colaboración con jóvenes de la comuna. A partir de ello, se lograron identificar dimensiones a continuar profundizando, entre ellas; "Salud

mental”, “participación e involucramiento de juventudes en el desarrollo comunitario”, “orientación vocacional” y “prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas”.

Así, la base del proceso de intervención a desarrollar será el fortalecimiento del trabajo en red, pudiendo colaborar así con el Instituto Nacional de la Juventud, SENDA PREVIENE, Centro Municipal de la mujer, Oficina de Organizaciones Comunitarias, entre otros, incluyendo instituciones de índole privado que puedan colaborar en el abordaje de las dimensiones mencionadas.

Sumado a ello, se continuará propiciando espacios de participación, principalmente, a través de la conformación de diversas organizaciones juveniles, promoviendo así su sentido de pertenencia e involucramiento territorial y cultural, a partir de sus propios intereses, en pos del desarrollo comunitario de Casablanca. Esto, con la finalidad de propiciar los antecedentes necesarios para la co-construcción de una política pública de juventud que permita dar respuesta a las necesidades de las y los jóvenes de la comuna. Por lo tanto, la oficina de la juventud 2025 estará orientada desde un constante dialogo con las diferentes organizaciones, formales e informales, de jóvenes así como también con la información disponible desde instituciones comunales, regionales y nacionales.

En consecuencia, y considerando lo mencionado, también se ejecutará, acorde a los lineamientos dirigidos desde INJUV, una estrategia comunal de juventudes, que promueva el desarrollo de acciones que fomenten el bienestar y desarrollo integral de la población joven, a través de acciones de reducción de los tiempos de ocio, de concientización y educación, participación comunitaria, entre otras.

Para ello, la I. Municipalidad de Casablanca a través del departamento de DIDECO, debe fomentar, incentivar, promover y apoyar en mejorar las condiciones que promuevan el enfoque de los derechos humanos, abordando desde el desarrollo integro, abarcando enfoques sociales, culturales, deportivos, recreacionales, entre otros.

1. ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD

CODIGO DE CENTRO DE COSTO		
	Honorarios	5
	Total	5
EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales, expertos • Prestadores de servicios con educación media completa 	

ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA	COMUNAL
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Jóvenes de sectores urbanos y rurales de la comuna de Casablanca
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD	Mejoramiento de las condiciones de vida de las juventudes casablanquinas a través de entrega de herramientas y acciones que propicien el desarrollo positivo de estas y estos.

2. OBJETIVO GENERAL Programa Jóvenes 2025

promover espacios y/o acciones de desarrollo social, cultural y formativo para las diversas juventudes presentes en la comuna, de forma individual y colectiva, a partir de las necesidades que emanan desde estas.

-

2.1 Objetivos Específicos

-Fortalecer y generar espacios para la capacitación y formación de jóvenes, que fomenten su inserción social y capacitación laboral.

-Generar procesos de participación comunitaria con organizaciones juveniles de diferente tipo

-Colaborar en instancias de trabajos voluntarios con participación juvenil acorde a las necesidades que se presentan dentro de la comunidad.

-Generar atenciones espontáneas a jóvenes de la comuna para dar respuesta a sus necesidades.

-Convocar a actores claves de las juventudes, tanto de localidades rurales como sectores urbanos, para levantar propuestas desde los territorios.

-Articular redes de apoyos institucionales o independientes para agrupaciones y/o organizaciones juveniles para el logro de sus objetivos.

-Fomentar espacios de encuentros y recreación para las juventudes de la comuna

- Generar una oficina incubadora de proyectos con enfoque en el desarrollo integral de las juventudes de la comuna.
- Facilitar el acceso a atención por salud mental a las juventudes de la comuna
- Generar instancias de desarrollo integral para las juventudes de Casablanca, contemplando sus áreas de interés
- Generar espacios de profesionalización a partir de una articulación público-privada para los jóvenes de la comuna.
- Las demás actividades contempladas en el punto 3 del presente programa.

2.2 Cobertura y población objetivo.

La población objetivo de este programa, se rige principalmente bajo los lineamientos presentados por el Instituto Nacional de la Juventud, el cual orienta su trabajo en las y los jóvenes de entre 15 a 29 años; quienes en la comuna representan un 22,3% de la población total, siendo así una de las poblaciones más altas a nivel comunal, esto según el Censo realizado el año 2017 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Esto, trae consigo a su vez una preocupación por los índices de vulnerabilidad representados en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO Casablanca 2022-2030), donde presenta que en promedio el índice de vulnerabilidad entre 14 a 29 años, se presenta en un 62.25%, entre un total de 5.960 jóvenes, lo cual da cuenta de la prioridad de la intervención en dicho grupo. Sin embargo, y de manera contradictoria, la juventud es entendida socialmente como una etapa de transición entre la niñez y la adultez, por lo cual, no se generan políticas públicas con enfoque y participación directamente juvenil, resultando relevante dar cuenta de la necesidad de generar un trabajo directo y contextualizado en torno a las particularidades de los y las jóvenes de la comuna.

Por otro lado, y tomando en cuenta el trabajo desarrollado durante el año 2023 y 2024, se logra relevar y confirmar la necesidad de llevar a cabo un trabajo interseccional en lo que respecta a niñeces y jóvenes-adultos/as. En primer lugar, el trabajo con niñeces en proyección a juventudes, especialmente en torno a prevención de problemáticas asociadas a salud mental, logrará aportar a la disminución de posibilidades de desarrollar algún tipo de trastorno psicológico durante dichas etapas. Para ello, se debe destacar la necesidad de mantener una constante colaboración con los establecimientos educacionales, en pos de permitir procesos de intervención constantes y duraderos en el tiempo.

En segundo lugar, y expandiendo el alcance poblacional de la oficina, el trabajo con jóvenes de entre 30 a 35 años, permitirá poner énfasis en una nueva concepción sobre las juventudes, considerando que los sujetos que componen dicho grupo poblacional representan diferentes particularidades sociales, económicas, culturales y territoriales que no tienen coherencia con el reloj biológico o social culturalmente impuesto.

De tal manera, la Oficina de las Juventudes para el año 2024, propone este grupo poblacional como prioridad para el desarrollo de la política pública comunal, tomando en cuenta sus cuestiones, intereses, necesidades y opiniones; viéndoles más allá de ser solo una etapa, para así lograr reconocerles y garantizarles como sujetos de derechos, comprendiendo esto, más allá de un evento de cambios psicológicos y biológicos, los cuales tienen repercusión en su inserción e integración dentro de la sociedad y sus comunidades.

2.3 Propuesta metodológica.

El programa, tendrá una metodología de trabajo comunitario, reflejado a través de la promoción de la participación de los/las jóvenes en el desarrollo de Casablanca, principalmente, a través de la coordinación, y conformación, de organizaciones juveniles, lo cual permitirá establecer una visión situada y territorial respecto de las realidades de las y los jóvenes.

Así, la metodología a implementar posiciona a las juventudes como principal fuente de información y expertiz en sus propios contextos, lo que, a su vez, se traduce en relevar su rol como agentes de cambio, como sujetos con capacidad de agencia para generar procesos de desarrollo personal óptimo e íntegro, en colaboración constante con la oficina de la juventud.

Es por esto, que en el presupuesto, se plantean actividades macro, ya que las necesidades de acción por parte de la Oficina de la Juventud, pueden variar, permitiendo una mayor flexibilidad al momento de atender a las solicitudes y necesidades de las y los jóvenes de la comuna.

2.4 Perspectivas y/o enfoques para la intervención.

La Oficina de la Juventud en el período 2025, tendrá un enfoque basado en el desarrollo de dos ejes principalmente, los cuales son: cívico-social y físico-mental. En el primero, se buscará realizar un trabajo basado en la promoción de la

participación social y vinculante de las y los jóvenes, reconociendo las diversidades existentes, ya sean; género, multiculturalidad, sector de residencia (urbano – rural), intereses, entre otras variables que se presentan entre las Juventudes.

En el segundo, el eje “Físico-Mental”, se puede dar cuenta que existe interés desde las mismas juventudes por la ejecución de un plan de acciones basadas en la prevención de problemáticas asociadas a “Salud Mental”. Pues, a partir de los diferentes talleres realizados durante el año 2024, se logran visualizar temáticas como: “ansiedad”, “depresión”, “autoestima y autopercepción”, entre otras, como las de mayor incidencia en la calidad de vida de las y los jóvenes de la comuna. Para ello, no solo se continuará en la ejecución de talleres temáticos, sino que también se priorizarán los procesos de atención por psicoterapia para jóvenes.

Por otro lado, cabe destacar que el trabajo desde el programa jóvenes se realizará desde una intervención basada en redes, generando con esto un tejido social, el cual permita generar más y mayores oportunidades para las diversas juventudes de la comuna, permitiendo un proceso de derivaciones y atenciones más efectivo, asumiendo el programa el “rol de artesano social bajo el cual se pueda avanzar en el ejercicio de recomponer el lazo social” (Gil, Ana María, 2015), buscando acercar a las juventudes a beneficios y apoyos que se pueden/generan desde la institucionalidad, logrando con esto comprender y poder aplicar las necesidades de las y los actores comunitarios, permitiendo la formulación y re-formulación de las políticas públicas comunales enfocadas en Juventud; por lo cual, la generación de un mapa de redes, el cual identifique programas, organizaciones e instituciones que puedan brindar apoyo o mejorar los índices de calidad de vida de las diversas juventudes.

3. ACTIVIDADES PROGRAMA JÓVENES 2025

3.1 Atención

La Oficina de la Juventud contempla atención espontánea y/o por derivación con el fin de atender y dar respuesta a las necesidades producidas durante la etapa de la juventud a personas entre 15 a 35 años en la comuna, entregando herramientas, capacitación, espacio y acciones necesarias para propiciar un desarrollo positivo de estos, evitando conductas desviadas.

Además, la municipalidad debe propiciar los espacios acordes para el desarrollo de las diversas actividades a desarrollarse, las cuales están presupuestadas en dicho programa, con el fin de contribuir en un apoyo constante a los usuarios. Para ello, es necesario llevar a cabo diversas acciones que fortalezcan el desarrollo positivo:

Apoyo de profesionales y técnicos en temáticas de juventudes, con la finalidad de desarrollar espacios y/o acciones de participación social, cultural y formativo para las diversas juventudes presentes en la comuna, abordando las necesidades que se presentan en estas, mediante el trabajo tanto con usuarios como organizaciones y comunidades de la comuna de Casablanca, logrando así generar respuestas prontas a las solicitudes y/o necesidades espontáneas de las Juventudes; y junto con esto realizar derivaciones y vincular actividades con otros programas sociales de la DIDECO y con el Inter sector. Además de tener a disposición profesionales que permitan entregar propuestas de prevención en salud mental y psicoterapia a las y los jóvenes que lo necesiten.

3.2 Actividades de recreación para jóvenes

21.04.004 Prestaciones de Servicios Comunitarios	\$ 27.372.000.-
TOTAL	\$ 27.372.000.-

- Desarrollar jornadas de actividades para jóvenes durante el año 2025, donde el eje central sea dar a conocer diferentes artistas jóvenes y bandas de música invitadas, para demostrar su talento y a su vez complementar con una feria de jóvenes emprendedores, que puedan vender y exponer sus productos; asimismo, generar encuentros y/o actividades de carácter deportivos, en colaboración con organización y/o grupos de juventudes ligadas al deporte, estimulando a su vez la vida sana y espacios de encuentro para las juventudes de la comuna.

-
-

• 3.3 Talleres de orden recreativo y de formación

22.08.011 Servicio de producción y desarrollo de eventos.	\$0.-
22.01.001 Alimentos y Bebidas para personas	
\$448.144.-	
TOTAL	\$448.144.-

- El objetivo es incentivar a los jóvenes en la participación de talleres y/o actividades de orden recreativo, para la generación de espacios que permitan el buen uso del tiempo libre y, a su vez, que incidan en procesos de formación a partir de diferentes disciplinas que sean de su interés.

3.4 Voluntariados

21.04.004 Prestaciones de Servicios Comunitarios	\$ 13.692.000.-
22.01.001 Alimentos y Bebidas para personas	\$ 224.072.-
24.01.008 Textos y otros materiales de enseñanza	\$ 1.500.000.-
TOTAL	\$ 15.416.072.-

- Desarrollar espacios de participación voluntaria para jóvenes en la realización de acciones de trabajo comunitario, generando espacios para el encuentro y establecimiento de redes de apoyos para la comunidad.

- **3.5 Equipamiento Estudio de grabación con enfoque Juvenil**

22.01.001 Alimentos y Bebidas para personas	\$ 224.072.-
22.04.10 Materiales y herramientas	\$ 0.-
TOTAL	\$ 224.072.-

- El objetivo de este ítem comprende la adquisición y el equipamiento de un proyecto de estudio de grabación que dé respuestas a las solicitudes de las juventudes de Casablanca que se desarrollan en torno a la música, esto en base al catastro levantado en relación con jóvenes artistas (solistas) y/o bandas musicales dentro de la comuna.

- **3.6 Equipamiento Oficina de la Juventud**

22.11.999 Otros servicios técnicos y profesionales	\$ 0.-
TOTAL	\$ 0.-

- El objetivo de este ítem comprende la adquisición de artículos de oficina, arriendo de servicios y compra de mobiliarios, que permitan facilitar los procesos administrativos, de producción y de creación de material interactivo, en las diferentes actividades que suscitan en el año.

- **3.7 Traslado de Jóvenes casablanquinos**

22.04.001 Materiales de Oficina	\$ 0.-
22.07.02 Servicios de impresión	\$ 0.-
TOTAL	\$ 0.-

- Este ítem tiene como objetivo trasladar a jóvenes casablanquinos a actividades o por motivos de estudios, acorde a las solicitudes espontáneas que se van generando y realizando a la oficina de la Juventud.

22.09.003 Arriendo de vehículos	\$ 0.-
---------------------------------	--------

4. PLAN DE COMPRAS:

Estimación del Plan de Compras para el programa:

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de Compra*
---------------------	----------	----------	-----------------

HONORARIOS	5	\$ 41.064.000.-	Contrato prestación de servicios.
MOBILIARIO	-	\$ 0.-	Convenio Marco/Licitación/Compra Ágil/Menor 3UTM/
MATERIALES DE OFICINA	-	\$ 0.-	Convenio Marco/Licitación/Compra Ágil/Menor 3UTM/
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	-	\$ 896.288	Convenio Marco/Licitación/Compra Ágil/Menor 3UTM/
SERVICIOS DE IMPRESIÓN	-	\$ 0.-	Convenio Marco/Licitación/Compra Ágil/Menor 3UTM/
TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	-	\$1.500.000.-	Convenio Marco/Licitación/Compra Ágil/Menor 3UTM/
PREMIOS Y OTROS	-	\$ 0.-	Convenio Marco/Licitación/Compra Ágil/Menor 3UTM/
SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	-	\$ 0.-	Convenio Marco/Licitación/Compra Ágil/Menor 3UTM/
ARRIENDO DE VEHÍCULOS	POR DEFINIR DURANTE EL AÑO	\$ 0.-	Convenio Marco/Licitación/Compra Ágil/Menor 3UTM/
	Total	\$ 43.460.288.-	

*Licitación/Convenio Marco/Trato Directo/3 Cotizaciones/Menor a 3 UTM

Total Programa: \$ 43.460.288.-

Financiamiento Municipal \$ 43.460.288.-

5.0.- TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
• Diseño	Noviembre 2024	Noviembre 2024
• Ejecución	De Enero 2025	A Diciembre 2025

Evaluación Permanente Permanente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
C.D.P	Digital	Ver		

Distribución:

OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RMR/LLB/PMM/NGG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20390228&hash=e01fa>